



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 114 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,1.6 MAYO 2025.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OASA0020250000945, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°065-2025- OEC/GR PUNO-1.;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 001794-2025-GRP/OASA de fecha 14 de mayo del 2025, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

REF : a) INFORME N°001755-2025.GRP/OASA

b) INFORME N°0000111-2025-GRP/GRI-R-CUI-2385673

b) INFORME N°001624-2025-GRP/OASA

c) INFORME N°00013-2025-GRP/OASA-EJGC

d) SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°065-2025-OEC/GR PUNO-1...

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, el Se tiene el Procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°065-2025- OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F´C=210 KG/CM2 CON CEMENTO IP Y AGREGADO H67 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO".

1.2. Que, en fecha 28 de abril del 2025, los Sres. INGENIERIA DE DESARROLLO J&C S.R.L, responde a la solicitud de la reducción de la oferta económica de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°065-2025- OEC/GR PUNO-1, requerida según CARTA N°02-2025-OEC-GR PUNO.

1.3. Que, en fecha 29 de abril del 2025, el Especialista en Procesos pone de conocimiento que el postor INGENIERIA DE DESARROLLO J&C S.R.L, presenta su oferta por el monto de S/.453,992.00, siendo la oferta de menos precio según los postores invitados a la presentación y participación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°065-2025- OEC/GR PUNO-1.

1.4. Que, en fecha 07 de marzo del 2025, mediante INFORME N°0000111-2025 GRP/GRI-R-CUI-2385673, el residente de obra emite opinión favorable para la ampliación de certificación de crédito presupuestario, con la finalidad de declarar valida la oferta y otorgar la buena pro.

1.5. Mediante el CERTIFICACION de CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000002646, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial primigeniamente emite la NOTA de CCP que asciende a S/ 425,271.44, ampliando la CCP por el importe de S/. 24,848.56 haciendo un total de S/. 450,120.00

II. ANALISIS:

2.1. Que mediante el documento de la referencia a) se solicitó la ampliación de certificación de crédito presupuestario y la aprobación del Titular de la Entidad, debido que la oferta económica del postor Sres. INGENIERIA DE DESARROLLO J&C S.R.L, supera el valor certificado, hasta por el importe de S/ S/.24,848.56, con la siguiente información:

CUADRO Nro. 1 SOLICITUD DE AMPLIACION DE CCP

POSTOR	OFERTA ECONOMICA PRIMIGENIA	OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR REDUCIDA	VALOR CERTIFICACION	AMPLIACION DE CERTIFICACION
INGENIERIA DE DESARROLLO S.R.L	453,992.00	450,120.00	425,120.00	24,848.56
AMPLIACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO				24,848.56





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 114 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 16 MAYO 2025



2.2. Mediante el proveído de la referencia a), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial AMPLIO la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 24,848.56.

2.3. De lo descrito, se cuenta con la Ampliación de CCP y aceptación del área usuaria, a fin de declarar válida la oferta y otorgar la buena pro, se solicita la aprobación del titular de entidad conforme establece en el numeral

68.3) del artículo 68° del RLCE, modificado mediante Decreto Supremo N°234-2022-EF, en donde indica que:

"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor; asimismo el numeral 68.4) del mismo artículo citado en el presente párrafo, señala;

"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.(...)".

III. CONCLUSIÓN:

En tal sentido, en virtud de lo descrito en el párrafo precedente se solicita la aprobación del titular de la entidad de la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el importe de S/. 24,848.56 por ende, aceptar la oferta. la no realización de esta solicitud resultará en la necesidad de declarar el procedimiento de selección como desierto.

V.RECOMENDACIÓN:

Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite el presente expediente solicitando a su despacho el trámite que corresponda para la aprobación del titular de la entidad de la ampliación de certificación de crédito presupuestario, del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°065-2025- OEC/GR PUNO-1., por el monto de S/. 24,848.56 (Veinte cuatro Mil Ochocientos Cuarenta Ocho con 56/100 soles), con la finalidad de considerar válida la propuesta del postor y continuar con el procedimiento de selección, consecuentemente se emita la resolución que corresponda por parte del Titular de la Entidad...";

Que, mediante Informe N° 000204-2025-GRP/ORA de fecha 14 de mayo del 2025 el Jefe de la Oficina Regional de Administración señala que, "...Mediante el presente me dirijo a usted, y vistos los actuados contenidos en el expediente en referencia al Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°065-2025- OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2 CON CEMENTO IP Y AGRE-GADO H67 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO"

Se pone de conocimiento que en fecha 29 de abril del 2025, mediante Informe N°000013-2025-GRP/OASA-EJGC el especialista en procesos, solicita ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto S/. 24,848.56 soles, en concordancia con el art. 68° del RLCE. Mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000003341 emitida por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la cual genera la certificación de crédito presupuestario, ampliaciones por el importe de S/. 24,848.56 soles. Por lo que, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios mediante documento de la referencia a) solicita se apruebe la Ampliación de Crédito Presupuestario mediante acto resolutorio...";

Que, mediante Proveído 014924-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional dispone, "Proyectar acto administrativo de ampliación de crédito presupuestario en procedimiento de selección, considerando un articulado en donde se considere disponer la remisión de copia de los actuados pertinentes a la Secretaria Técnica del PAD, para la





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 114 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 16 MAYO 2025



determinación de responsabilidades del caso, por inobservar el plazo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el trámite administrativo de ampliación de crédito presupuestario”;

Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003341, Informe N° 001755-2025-GRP/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe N° 001794-2025-GRP/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe N° 000204-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración y Proveído 014924-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 24,848.56 (Veinte cuatro Mil Ochocientos Cuarenta Ocho con 56/100 soles), para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°065-2025- OEC/GR PUNO-1., cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F' C=210 KG/CM2 CON CEMENTO IP Y AGREGADO H67 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados pertinentes a la Secretaria Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades del caso, por inobservar el plazo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el trámite administrativo de ampliación de crédito presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL